

12/4/2021

Correo: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Rad. 2020-00336

RE: SOPORTE - INTERROGATORIO LUZ ADRIANA CASTILLO RENDON

Ana Maria Carvajal <juridica@olttransportes.com>

Lun 12/04/2021 9:39

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

77899 (1).pdf;

Cordialmente.

Ana Maria Carvajal Castrillon

jurídica olt transportes

PBX: (4) 444 0896

Correo: juridica@olttransportes.com

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE
CONSTANCIA DE RECIBIDO
FECHA: 17 ABR 2021
FIRMA: [Firma]
HORA: 9:39am



VIGILADO SuperTransporte

Por favor, asuma su responsabilidad con el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este e-mail pregúntese: ¿Necesito realmente una copia en papel?

De: Ana Maria Carvajal

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 9:34

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOPORTE - INTERROGATORIO LUZ ADRIANA CASTILLO RENDON

Cordialmente.

Ana Maria Carvajal Castrillon

jurídica olt transportes

PBX: (4) 444 0896

Correo: juridica@olttransportes.com

12/4/2021

Correo: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook



Por favor, asuma su responsabilidad con el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este e-mail pregúntese: ¿Necesito realmente una copia en papel?

2020 1 9 ***248,517***

MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO

XXXDOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CXXX

OLT TRANSPORTES S.A.S.

Operaciones, Servicios y Logística en Transportes

Cada día forjando nuevos caminos

Egreso Nro. 00077899



VIGILADO
SuperTransporte



COMPROBANTE
DE EGRESO

No. S 72032

BENEFICIARIO

MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO

BANCO

SABANETA - SABANETA - ANTIOQUIA

CHEQUE No.

72032

NIT. O.C.C.

29743091

CUENTA CORRIENTE

FECHA

DÍA

MES

AÑO

1/9/2020

CUENTA	POR CONCEPTO DE	ORDEN	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
28109015	PAGO CxP CAUSACION 182242 MOVIMIENTO TRANSPORTE Nro. 00194579	29743091 00194579	74,603	0
28109015	PAGO CxP CAUSACION 182244 MOVIMIENTO TRANSPORTE Nro. 00194768	29743091 00194768	87,676	0
28109015	PAGO CxP CAUSACION 182248 MOVIMIENTO TRANSPORTE Nro. 00194911	29743091 00194911	86,238	0

Banco: NO APLICA

Medio de Pago: CÁMBIADERO MEDELLIN (LA)

Observaciones:

PLACA: YAQ694 CALI

TOTAL

FIRMA Y SELLO

Usuario Imprime:

CRISTIAN CHICA CASTILLO

Fecha/Hora: 9 Jan 2020

Elaborado por:

CRISTIAN CHICA CASTILLO

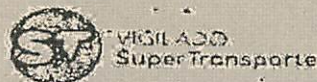
APROBADO POR:

2020-01-09

CONTABILIZADO POR:

egri # 78877

transf 11 ene 2020



MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA

Sutursa: 00010

NIT: 911041552-1

Dirección: CR 48 A # 61 SUR 12;

Teléfono: 4440896

Ciudad: SABANETA - SABANETA - ANTIOQUIA

"La impresión en soporte candel (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1995 (Artículos 5 al 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 8), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"

Manifiesto: 00007671

Autorización: ** 46597633

Movimiento Nro: 00194579



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2019/12/16 18:55:06		TIPO DE MANIFIESTO: CONTRATOS GENERALES		ORIGEN DEL VIAJE: YUMBO (VALLE DEL CAUCA)		DESTINO DEL VIAJE: LA UNION (VALLE DEL CAUCA)	
TITULAR MANIFIESTO MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO		IDENTIFICACIÓN 29743091		INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR DIRECCIÓN CL 120 G # 22 09		TELÉFONO	
PLACA YAO694		MARCA CHEVROLET		SEMIRREMOLQUE N/A		No POLIZA 132119000	
CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA		IDENTIFICACIÓN 94270186		FECHA 30/12/19		LICENCIA 94270186	
TENEDOR MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO		IDENTIFICACIÓN 29743091		HORA 12:07 PM		TELÉFONO	
INFORMACIÓN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA							
Información de la Mercancía				Información Remitente		Información Destinatario	
NroMovimiento	NroRemesa	DocCliente	Unidad	Cantidad	Naturaleza	Empaque	P. Transportado
00194579	00014145		KILOGRAMOS	4500.00	CARGA NORMAL	VARIOS	PRODUCTOS VARIO
				N/VCC		Razón Social	N/VCC
				8901074874		SUPER TIENDAS Y	890107487
						Razón Social	Municipio
						SUPERTIENDAS Y	LA UNION
						Razón Social	ZURICH
VALORES				OBSERVACIONES		FOTOS	
VALOR TOTAL DEL VIAJE \$352.440,00				LUGAR DE PAGOSABANETA		FOTOS	
RETENCIÓN EN LA FUENTE \$3.524,00				(ANTIOQUIA)		FOTOS	
RETENCIÓN ICA \$1.762,00				FECHA 24/12/2019		FOTOS	
VALOR NETO A PAGAR \$347.154,00				CARGUE PAGADO POR		FOTOS	
VALOR ANTICIPO \$240.000,00				REMITENTE		FOTOS	
SALDO A PAGAR \$97.154,00				DESCARGUE PAGADO POR		FOTOS	
				DESTINATARIO		FOTOS	

VALOR DEL VIAJE EN LETRAS:

TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/C

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el registro nacional de despachos de carga RNDG, denúncielo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000-915915 y a través del correo electrónico: atencionalcliente@supertransporte.gov.co

FIRMA Y HUELLA TITULAR DEL MANIFIESTO

FIRMA Y HUELLA CONDUCTOR

FIRMA Y HUELLA DESPACHADOR

Reconocer y validar en los puntos de control, de la carretera se genera una multa de \$ 50.000 por cada una, ver anexo en tipo de control de ruta, favor registrar los controlados y/o controlados, manejar copia (05) del documento de transporte y/o documento de control de ruta, autorización de control y verificación de la información, cuando se presente a DLT TRANSPORTES S.A.S., PARA QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL BANCO DE DATOS, QUE TIENE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL Y COMERCIAL, SEA CONSULTADA Y VERIFICADA CON TERCERAS DEPENDENCIAS, PARA QUE LA MISMA SEA USADA PUESTA EN CIRCULACIÓN CON FINES Estrictamente COMERCIALES Y LABORALES, TAMBIÉN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS DE DATASERV, COFECAR Y CUALQUIER OTRO.



OBLIGACIONES PROPIAS DE CIRCULACIÓN.

debe ser diferente según el tipo de actividad que se realice. En el caso de las actividades de enseñanza, el tiempo de traslado debe ser de 15 minutos como máximo. En el caso de las actividades de investigación, el tiempo de traslado debe ser de 30 minutos como máximo. En el caso de las actividades de gestión, el tiempo de traslado debe ser de 45 minutos como máximo. En el caso de las actividades de extensión, el tiempo de traslado debe ser de 60 minutos como máximo. En el caso de las actividades de docencia, el tiempo de traslado debe ser de 75 minutos como máximo. En el caso de las actividades de administración, el tiempo de traslado debe ser de 90 minutos como máximo. En el caso de las actividades de mantenimiento, el tiempo de traslado debe ser de 105 minutos como máximo. En el caso de las actividades de seguridad, el tiempo de traslado debe ser de 120 minutos como máximo. En el caso de las actividades de limpieza, el tiempo de traslado debe ser de 135 minutos como máximo. En el caso de las actividades de alimentación, el tiempo de traslado debe ser de 150 minutos como máximo. En el caso de las actividades de recreación, el tiempo de traslado debe ser de 165 minutos como máximo. En el caso de las actividades de salud, el tiempo de traslado debe ser de 180 minutos como máximo. En el caso de las actividades de cultura, el tiempo de traslado debe ser de 195 minutos como máximo. En el caso de las actividades de deporte, el tiempo de traslado debe ser de 210 minutos como máximo. En el caso de las actividades de arte, el tiempo de traslado debe ser de 225 minutos como máximo. En el caso de las actividades de música, el tiempo de traslado debe ser de 240 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teatro, el tiempo de traslado debe ser de 255 minutos como máximo. En el caso de las actividades de cine, el tiempo de traslado debe ser de 270 minutos como máximo. En el caso de las actividades de televisión, el tiempo de traslado debe ser de 285 minutos como máximo. En el caso de las actividades de radio, el tiempo de traslado debe ser de 300 minutos como máximo. En el caso de las actividades de prensa, el tiempo de traslado debe ser de 315 minutos como máximo. En el caso de las actividades de internet, el tiempo de traslado debe ser de 330 minutos como máximo. En el caso de las actividades de correo electrónico, el tiempo de traslado debe ser de 345 minutos como máximo. En el caso de las actividades de mensajería instantánea, el tiempo de traslado debe ser de 360 minutos como máximo. En el caso de las actividades de redes sociales, el tiempo de traslado debe ser de 375 minutos como máximo. En el caso de las actividades de videoconferencia, el tiempo de traslado debe ser de 390 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teleconferencia, el tiempo de traslado debe ser de 405 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telepresencia, el tiempo de traslado debe ser de 420 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telemedicina, el tiempo de traslado debe ser de 435 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teleeducación, el tiempo de traslado debe ser de 450 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teletrabajo, el tiempo de traslado debe ser de 465 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telecomercio, el tiempo de traslado debe ser de 480 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telebanking, el tiempo de traslado debe ser de 495 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teleseguros, el tiempo de traslado debe ser de 510 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teleenergía, el tiempo de traslado debe ser de 525 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teletransporte, el tiempo de traslado debe ser de 540 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telecomunicaciones, el tiempo de traslado debe ser de 555 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telemedios, el tiempo de traslado debe ser de 570 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telecultura, el tiempo de traslado debe ser de 585 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teledeporte, el tiempo de traslado debe ser de 600 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telearte, el tiempo de traslado debe ser de 615 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telemúsica, el tiempo de traslado debe ser de 630 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteatro, el tiempo de traslado debe ser de 645 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telocine, el tiempo de traslado debe ser de 660 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelevisión, el tiempo de traslado debe ser de 675 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloradio, el tiempo de traslado debe ser de 690 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloprensa, el tiempo de traslado debe ser de 705 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telointernet, el tiempo de traslado debe ser de 720 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telocorreo electrónico, el tiempo de traslado debe ser de 735 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telomensajería instantánea, el tiempo de traslado debe ser de 750 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloredes sociales, el tiempo de traslado debe ser de 765 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telovideoconferencia, el tiempo de traslado debe ser de 780 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteleconferencia, el tiempo de traslado debe ser de 795 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelepresencia, el tiempo de traslado debe ser de 810 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelemedicina, el tiempo de traslado debe ser de 825 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteleeducación, el tiempo de traslado debe ser de 840 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteletrabajo, el tiempo de traslado debe ser de 855 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelecomercio, el tiempo de traslado debe ser de 870 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelebanking, el tiempo de traslado debe ser de 885 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteleseguros, el tiempo de traslado debe ser de 900 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteleenergía, el tiempo de traslado debe ser de 915 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteletransporte, el tiempo de traslado debe ser de 930 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelecomunicaciones, el tiempo de traslado debe ser de 945 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelemedios, el tiempo de traslado debe ser de 960 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelecultura, el tiempo de traslado debe ser de 975 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteledeporte, el tiempo de traslado debe ser de 990 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelearte, el tiempo de traslado debe ser de 1005 minutos como máximo. En el caso de las actividades de telotelemúsica, el tiempo de traslado debe ser de 1020 minutos como máximo. En el caso de las actividades de teloteleat

OBLIGACIONES FRENTE A LA CARGA:
Participantes en el presente manifestio.

OBLIGACIONES FRENTE AL VEHICULO.

OBLIGACIONES QUE IMPLICAN PROHIBICIONES ESPECIALES:

A no conducir el vehículo en estado de alcohóramiento, drogas o sustancias psicoactivas, que disminuyan o alteren la capacidad o habilidad de conducir, o por los efectos de

100

RAMAJUDICIAL.GOV.CO

apnospodseamwac oim enib nupogonordedid id pih adicidocis dsoisagc id enicuys id "eapomdopid hantpripid jop,nopocidzefiear id eiaueanmp

[illegible]

Fluete Generado con la Empresa y los valores por concepto de prestaciones que se determinen durante el

1. *Содержание*
 2. *Введение*
 3. *Глава I. Общие положения*
 4. *Глава II. Организация работы*
 5. *Глава III. Ответственность*
 6. *Глава IV. Заключение*
 7. *Приложение*
 8. *Список литературы*
 9. *Список источников*
 10. *Список документов*
 11. *Список таблиц*
 12. *Список рисунков*
 13. *Список формул*
 14. *Список терминов*
 15. *Список сокращений*
 16. *Список аббревиатур*
 17. *Список инициалов*
 18. *Список фамилий*
 19. *Список имен*
 20. *Список отчеств*
 21. *Список дат*
 22. *Список чисел*
 23. *Список букв*
 24. *Список цифр*
 25. *Список знаков*
 26. *Список символов*
 27. *Список обозначений*
 28. *Список единиц измерения*
 29. *Список терминов*
 30. *Список сокращений*
 31. *Список аббревиатур*
 32. *Список инициалов*
 33. *Список фамилий*
 34. *Список имен*
 35. *Список отчеств*
 36. *Список дат*
 37. *Список чисел*
 38. *Список букв*
 39. *Список цифр*
 40. *Список знаков*
 41. *Список символов*
 42. *Список обозначений*
 43. *Список единиц измерения*
 44. *Список терминов*
 45. *Список сокращений*
 46. *Список аббревиатур*
 47. *Список инициалов*
 48. *Список фамилий*
 49. *Список имен*
 50. *Список отчеств*
 51. *Список дат*
 52. *Список чисел*
 53. *Список букв*
 54. *Список цифр*
 55. *Список знаков*
 56. *Список символов*
 57. *Список обозначений*
 58. *Список единиц измерения*
 59. *Список терминов*
 60. *Список сокращений*
 61. *Список аббревиатур*
 62. *Список инициалов*
 63. *Список фамилий*
 64. *Список имен*
 65. *Список отчеств*
 66. *Список дат*
 67. *Список чисел*
 68. *Список букв*
 69. *Список цифр*
 70. *Список знаков*
 71. *Список символов*
 72. *Список обозначений*
 73. *Список единиц измерения*
 74. *Список терминов*
 75. *Список сокращений*
 76. *Список аббревиатур*
 77. *Список инициалов*
 78. *Список фамилий*
 79. *Список имен*
 80. *Список отчеств*
 81. *Список дат*
 82. *Список чисел*
 83. *Список букв*
 84. *Список цифр*
 85. *Список знаков*
 86. *Список символов*
 87. *Список обозначений*
 88. *Список единиц измерения*
 89. *Список терминов*
 90. *Список сокращений*
 91. *Список аббревиатур*
 92. *Список инициалов*
 93. *Список фамилий*
 94. *Список имен*
 95. *Список отчеств*
 96. *Список дат*
 97. *Список чисел*
 98. *Список букв*
 99. *Список цифр*
 100. *Список знаков*
 101. *Список символов*
 102. *Список обозначений*
 103. *Список единиц измерения*
 104. *Список терминов*
 105. *Список сокращений*
 106. *Список аббревиатур*
 107. *Список инициалов*
 108. *Список фамилий*
 109. *Список имен*
 110. *Список отчеств*
 111. *Список дат*
 112. *Список чисел*
 113. *Список букв*
 114. *Список цифр*
 115. *Список знаков*
 116. *Список символов*
 117. *Список обозначений*
 118. *Список единиц измерения*
 119. *Список терминов*
 120. *Список сокращений*
 121. *Список аббревиатур*
 122. *Список инициалов*
 123. *Список фамилий*
 124. *Список имен*
 125. *Список отчеств*
 126. *Список дат*
 127. *Список чисел*
 128. *Список букв*
 129. *Список цифр*
 130. *Список знаков*
 131. *Список символов*
 132. *Список обозначений*
 133. *Список единиц измерения*
 134. *Список терминов*
 135. *Список сокращений*
 136. *Список аббревиатур*
 137. *Список инициалов*
 138. *Список фамилий*
 139. *Список имен*
 140. *Список отчеств*
 141. *Список дат*
 142. *Список чисел*
 143. *Список букв*
 144. *Список цифр*
 145. *Список знаков*
 146. *Список символов*
 147. *Список обозначений*
 148. *Список единиц измерения*
 149. *Список терминов*
 150. *Список сокращений*
 151. *Список аббревиатур*
 152. *Список инициалов*
 153. *Список фамилий*
 154. *Список имен*
 155. *Список отчеств*
 156. *Список дат*
 157. *Список чисел*
 158. *Список букв*
 159. *Список цифр*
 160. *Список знаков*
 161. *Список символов*
 162. *Список обозначений*
 163. *Список единиц измерения*
 164. *Список терминов*
 165. *Список сокращений*
 166. *Список аббревиатур*
 167. *Список инициалов*
 168. *Список фамилий*
 169. *Список имен*
 170. *Список отчеств*
 171. *Список дат*
 172. *Список чисел*
 173. *Список букв*
 174. *Список цифр*
 175. *Список знаков*
 176. *Список символов*
 177. *Список обозначений*
 178. *Список единиц измерения*
 179. *Список терминов*
 180. *Список сокращений*
 181. *Список аббревиатур*
 182. *Список инициалов*
 183. *Список фамилий*
 184. *Список имен*
 185. *Список отчеств*
 186. *Список дат*
 187. *Список чисел*
 188. *Список букв*
 189. *Список цифр*
 190. *Список знаков*
 191. *Список символов*
 192. *Список обозначений*
 193. *Список единиц измерения*
 194. *Список терминов*
 195. *Список сокращений*
 196. *Список аббревиатур*
 197. *Список инициалов*
 198. *Список фамилий*
 199. *Список имен*
 200. *Список отчеств*
 201. *Список дат*
 202. *Список чисел*
 203. *Список букв*
 204. *Список цифр*
 205. *Список знаков*
 206. *Список символов*
 207. *Список обозначений*
 208. *Список единиц измерения*

Transfers to HHS, & other non-related parties	5,200,000	Use proceeds for future
Debt proceeds from capital stock	no proceeds	Plan to maintain

Controllen des Parasiten der Control-Mitarbeiter	5.20.0000	1	Sei kompetent das Volk zu heilen	1
Alles		4		

Operativo de levantamento por fôlha de inventariação	Folhear de los reportes, DWH/DO, mas el caso del operativo	Se comparsa del valor del fôlha
--	--	---------------------------------

		Signed dated per Employee
--	--	---------------------------

Այս փուլից հետո արդեն համապատասխանում էր իրականությանը, որ ինքնին չէին կարողանում լուծել իրենց խնդիրը, և որ անհրաժեշտ էր օգնություն և խորհուրդներ ստանալ արտերկրյան զորավարներից։



REMESA DE CARGA Nro.: 00014145-1
MOVIMIENTO Nro.: 00194579

Carrera 48 A Nro. 61 Sur 12
Sabaneta - Antioquia - Colombia
Nit.: 811.041.552-1

FECHA 16/12/2019	ORIGEN YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	DESTINO LA UNION (VALLE DEL CAUCA)
REMITENTE SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPI CR 37 # 10 303; ACOPI- PARQUE INC3113678057-	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DESTINATARIO SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPI CL 15 # 13 36;	DIRECCIÓN	TELÉFONO 2206766-
PLACA YAQ694	CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA	
CANTIDAD 1	EMPAQUE VARIOS	CONTENIDO PRODUCTOS VARIOS
		PESO 4500

Fletes pagaderos por: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA

Notas: LLEVA REMESA(S) # PARA DEVOLVER FIRMADA(S) Y SELLADA(S). Favor verificar el recibo de la mercancía. No aceptamos reclamos una vez aceptada y firmada la remesa. Favor verificar el estado en volumen y calidad de la mercancía y anotar la anomalía en las observaciones

OBSERVACIONES	RECIBO Y ACEPTA CONFORME	FECHA	HORA
---------------	--------------------------	-------	------

Firma Conductor

ORIGINAL



VIAJES Aéreo
Super Transportes



REMESA DE CARGA Nro.: 00014145-1
MOVIMIENTO Nro.: 00194579

Carrera 48 A Nro. 61 Sur 12
Sabaneta - Antioquia - Colombia
Nit.: 811.041.552-1

FECHA 16/12/2019	ORIGEN YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	DESTINO LA UNION (VALLE DEL CAUCA)
REMITENTE SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPI CR 37 # 10 303; ACOPI- PARQUE INC3113678057-	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DESTINATARIO SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPI CL 15 # 13 36;	DIRECCIÓN	TELÉFONO 2206766-
PLACA YAQ694	CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA	
CANTIDAD 1	EMPAQUE VARIOS	CONTENIDO PRODUCTOS VARIOS
		PESO 4500

Fletes pagaderos por: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA

Notas: LLEVA REMESA(S) # PARA DEVOLVER FIRMADA(S) Y SELLADA(S). Favor verificar el recibo de la mercancía. No aceptamos reclamos una vez aceptada y firmada la remesa. Favor verificar el estado en volumen y calidad de la mercancía y anotar la anomalía en las observaciones

OBSERVACIONES	RECIBO Y ACEPTA CONFORME	FECHA	HORA
---------------	--------------------------	-------	------

Firma Conductor / CC 94770188

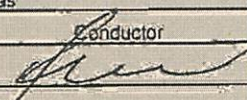
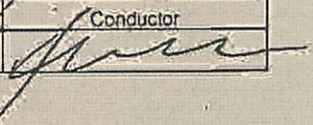
COPIA REMESA



VIAJES Aéreo
Super Transportes

	OPERACIONES, SERVICIOS Y	Manifiesto: 00007671 Radicado: ** 45597833 Movimiento: 00194579
	LOGISTICA EN TRANSPORTES S.A.S.	
	NIT: 811041552	
	4440896	
	CR 48 A # 61 SUR 12 ; SABANETA (ANTIOQUIA)	

Fecha: 2019/12/16	Placa: YAO694	Conductor: JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA
-------------------	---------------	-------------------------------------

ENTREGAS REMESA: 00014145						
Horas Pactadas	Llegada Cargue		Salida Cargue		Firmas	
Cargue	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Remitente	Conductor
	16/12/19	09:10	16/12/19	11:20 am		
Horas Pactadas	Llegada Descargue		Salida Descargue		Firmas	
Descargue	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Destinatario	Conductor
	17/12/19	04:00 pm	17/12/19	9:00 am		

 CONTROL LOGISTICO LA URIBE
Fecha: 17 DEC 2019
Firma: 
Nombre: 



PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y ALISTAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA

FD-TRC-002
Versión 02

17/12/19
FECHA: DD/MM/AAAA

CIUDAD: Yaguajay

ORDEN DE CARGUE N°:

MANIFIESTO N°:

NOMBRE DEL CONDUCTOR: J. H. J. J. J.

RUTA: Union - U

PLACA VEHÍCULO: 1000694

N° CEDULA: 9920128

CLIENTE: Olimpia

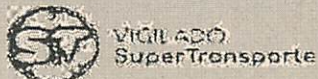
CRITERIOS A INSPECCIONAR POR NORMA BASC	CARGUE E INICIO DEL RECORRIDO		DURANTE EL RECORRIDO		AL DESCARGUE O AL FINALIZAR EL RECORRIDO		OBSERVACIONES
	Lugar:	hora:	Lugar:	hora:	Lugar:	hora:	
	Firma:		Firma:		Firma:		
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Estado de techo, carpa, furgón o contenedor interior / exterior	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Parte interior: llantas / parachoques	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Estado del piso	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Longitud de paredes y/o Estacas	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Uñas de Repuesto	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Puertas interiores, exteriores y costados	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Ranuras de clavijas de seguridad (Cables fuertes)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Remaches de bridas de puertas	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Componentes de hornos / calentadores	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Componentes del interior y exterior de la cabina	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Componentes de la placa del patio para area de la rueda	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Luces bajas y altas	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Estado de Sellos y bombos de seguridad (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Estado de anclajes (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Tanque de Aire	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Tanque y nivel de Combustible	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
Patamétrica	☒	☐	☒	☐	☒	☐	

ASPECTOS A VERIFICAR PROTOCOLO DE ALISTAMIENTO	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Vozes en el motor.	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
2. Tensión Corriente.	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
3. Tipos Motor, Combustible	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
4. Muebles de aceite en el motor.	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
5. Transmisión.	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
6. Dirección	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
7. Frenos	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
8. Nivel Limpieza de cabina	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
9. Aditivos de radiador.	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
10. Filtros humedad y aceite.	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
11. Frenos de mano	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
12. Frenos de freno	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
13. Suspensión	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
14. Limpiaparabrisas	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
15. Estado de las llantas / repuesto	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
16. Presión del aire	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
17. Pernos, espárragos, tuercas	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
Equipo de carretera	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
Batibola	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
Otros Requisitos	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
1. Kit Antiderrames (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
2. Certificado de fumigación (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
3. Certificado de sanidad (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
4. Logística transporte alimentos (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
5. Vehículo acoplado	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
Estado de la carrocería o furgón	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
1. Puertas y/o compuertas (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
2. Pisos, escaleras y eslabones (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
3. Controles (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
4. Termostato / Aire Refrigerado (si aplica)	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
5. Funcionamiento del equipo de fijo	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
Kilometraje inicial	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
Kilometraje final	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐	☒	☐
OBSERVACIONES / EVIDENCIA ENCONTRADA														

REVISADO POR: [Firma]

FIRMA DE CONDUCTOR: [Firma]

FECHA: 12-12-19

$$\frac{17122}{\text{Fac.}} \cdot \frac{10596}{\text{Cov.}} = 0$$


Sucursal: 00010

Nit: 831041552-1

Direction: CR 48 A # 61 SUR 12

Telefóno: 4440896

Ciudad: SABANETA - SABANETA - ANTIOQUIA

"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 8), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio".

Manifesto: 00007696

Autorización: ** 45629499

Movimiento Nro: 00194768



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2019/12/17 15:50:58			TIPO DE MANIFIESTO: CONTRATOS GENERALES			ORIGEN DEL VIAJE: YUMBO (VALLE DEL CAUCA)			DESTINO DEL VIAJE: CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)				
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO Y CONDUCTOR													
TITULAR MANIFIESTO MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO			IDENTIFICACIÓN 29743091		SEGURIDAD Y CONTROL TRAFICO VERIFICACION REPORTE VEHICULAR DESCUENTO:				TELÉFONO No POLIZA 732119000		CIUDAD SANTIAGO DE CALI - CALI - VALLE DEL CAUCA		
PLACA YAQ694		MARCA CHEVROLET		SEMIREMOLQUE N/A		CONFIGURACIÓN 2		PESO VACÍO 1000		COMPANIA SEGUROS SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS GENERALES		VENCE SOAT 2020-01-17	
CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA			IDENTIFICACIÓN 94270186		CONCEPTO: FECHA: HORA:				TELÉFONO 94270186		CIUDAD SANTIAGO DE CALI - CALI - VALLE DEL CAUCA		
TENEDOR MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO			IDENTIFICACIÓN 29743091		DIRECCIÓN FECHA: HORA:				TELÉFONO 94270186		CIUDAD SANTIAGO DE CALI - CALI - VALLE DEL CAUCA		
INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA													
Información de la Mercancía						Información Remitente			Información Destinatario			Dueño Poliz	
NroMovimiento	NroRemesa	DocCliente	UnMedida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	P. Transportada	NUCC	Razón Social	NUCC	Razón Social	Municipio	Razón Social
00194758	00014180		KILOGRAMOS	4000.00	CARGA NORMAL	VARIOS	PRODUCTOS VARIO	8901074874	SUPER TIENDAS Y	850107487	SUPERTIENDAS Y	CARTAGO	ZURICH
VALORES						OBSERVACIONES				FOTOS			
VALOR TOTAL DEL VIAJE			\$410.290,00			Los daños y averías en las mercancías transportadas son responsabilidad del transportador por lo tanto serán descontadas del saldo del manifiesto prohibido hacer trasbordos sin autorización, no utilice terceros para la entrega de la carga a destino				 			
RETENCIÓN EN LA FUENTE			\$4.103,00										
RETENCIÓN ICA			\$2.051,00										
VALOR NETO A PAGAR			\$404.136,00										
VALOR ANTICIPO			-\$280.000,00										
BALDO A PAGAR			\$124.136,00			LUGAR DE PAGOSABANETA (ANTIOQUIA)				FECHA 25/12/2019			
						CARGUE PAGADO POR REMITENTE				DESCARGUE PAGADO POR DESTINATARIO			

VALOR DEL VIAJE EN LETRAS:

CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/C

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el registro nacional de desechos de carga ANDC, denúncielo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 915815 y a través del correo electrónico atencionciudadanos@supertransporte.gov.co

FIRMA Y HUELLA TITULAR DEL
MANIFIESTO

FIRMA Y HUELLA CONDUCTOR
LA PLACITA DE IDENTIFICACION DE

FIRMA Y HUELLA DESPACHADOR
cc Nro: DE:

Reporte puntualmente en los puestos de control, de lo contrario se aplicará una multa de \$ 50 000 por cada uno, así como el pago de control de diez veces regular los controles por comisión técnica. Incluye cinco (5) días de antes de recibir el visto, de no recibir el visto en cinco (5) días hábiles, el controlador de tránsito y verificación de la información, asiente y presiente a DCT TRANSPORTES S.A.S., PARA QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL BANCO DE DATOS, QUE TIENE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL Y COMERCIAL, SEA CONSULTADA Y VERIFICADA CON TERCERAS PERSONAS INCLUYENDO LOS BANCO DE DATOS, IGUALMENTE PARA QUE LA MISMA SEA USADA Y PUESTA EN CIRCULACIÓN CON FINES Estrictamente COMERCIALES Y LABORALES. TAMBIÉN AUTORIZA Estrictamente PARA QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS DE DATASERVID, CONFINAR Y CUALQUIER OTRO.

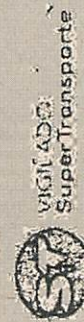
20-12-19

[illegible]



MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA

Sucursal: 00010
NIT: 811041552-1
Dirección: CR 48A # 61 SUR 12:
Teléfono: 4440896



Ciudad: SABANETA - SABANETA - ANTIOQUIA

"La impresión en soporte cédula (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la ley 952 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital porta de autenticidad, integridad y no repudio"

Manifiesto: 00007696
Autorización: ** 45629499
Movimiento Nro: 00194768



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2019/12/17 15:50:58		TIPO DE MANIFIESTO: CONTRATOS GENERALES		ORIGEN DEL VIAJE: YUMBO (VALLE DEL CAUCA)		DESTINO DEL VIAJE: CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	
INFORMACIÓN DEL VEHICULO Y CONDUCTOR							
TITULAR MANIFIESTO MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO		IDENTIFICACIÓN 29743091		DIRECCIÓN CL 120 G # 22 09		CIUDAD SANTIAGO DE CALI - CALI - VALLE DEL CAUCA	
PLACA YAO694	MARCA CHEVROLET	SEMIREMOLQUE N/A		CONFIGURACIÓN 2	PESO VACÍO 3000	COMPANIA SEGUROS SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS GENERALES	
CONDUCTOR JHON JAIRO MUNOZ LEDESMA		IDENTIFICACIÓN 94270185		DIRECCIÓN CL 72 # 28 D 107		TELÉFONO 3157896981	
TENEDOR 1 MARIA ELISA LEDESMA AGUDELO		IDENTIFICACIÓN 29743091		DIRECCIÓN CL 120 G # 22 09		TELÉFONO	
INFORMACIÓN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA							
Información de la Mercancia				Información Remitente			
Nro Manifiesto 00194768	Nro Remesa 00014180	DesCiente	Unidades KILÓGRAMOS	Capacidad 4000.00	Valor Unitario CARGA NORMAL	Empaque VARIOS	Producto VARIOS
VALORES				OBSERVACIONES			
VALOR TOTAL DEL VIAJE \$410.280.00				los daños y averías en las mercancías transportadas son responsabilidad de			
RETENCIÓN EN LA FUENTE \$4.103.00				transportador por lo tanto serán descontadas del saldo del manifiesto, prohibido			
RETENCIÓN ICA \$2.051.00				alcanzar trabajos sin autorización, no únicos terceros por la entrega de la carga			
VALOR NETO A PAGAR \$404.136.00				en destino			
VALOR ANTICIPO \$280.000.00							
SALDO A PAGAR \$114.136.00							
LUGAR DE PAGOSABANETA (ANTIOQUIA)							
FECHA 25/12/2019							
CARGUE PAGADO POR REMITENTE							
DESCARGUE PAGADO POR DESTINATARIO							
FOTOS							
DUEÑO POLIZA				DUEÑO POLIZA			
Razón Social				Razón Social			
Municipio				Municipio			
SUPER TIENDAS Y				SUPER TIENDAS Y			
CARTAGO				CARTAGO			
ZURICH				ZURICH			

CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MIO

FIRMA Y HUELLA TITULAR DEL MANIFIESTO		FIRMA Y HUELLA CONDUCTOR	
FIRMA Y HUELLA DESPACHADOR DE		FIRMA Y HUELLA DESPACHADOR DE	
Nro:		Nro:	

MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA
NIT: 811041552-1
18 JUL 2019

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el registro nacional de despachos de carga RNDG denunciado a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 916815 y a través del correo electrónico: atencion@superintendenciapuertos.gov.co
He leído y acepto las condiciones de uso de este sistema de transporte, en la línea gratuita nacional 018000 916815 y a través del correo electrónico: atencion@superintendenciapuertos.gov.co
LUGAR DE EMBAQUE: YUMBO (VALLE DEL CAUCA) - VALLE DEL CAUCA
LUGAR DE DESTINO: CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) - VALLE DEL CAUCA
LUGAR DE ENTREGA: CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) - VALLE DEL CAUCA

La empresa celebró un contrato de transporte con el usuario indicado en este manifiesto de carga, para cuya ejecución la empresa celebra un contrato de transporte con el transportador aquí determinado. Dado que la obligación de la empresa de transportar las mercancías es de resultado, debe cumplir con las siguientes precauciones y medidas de diligencia debida: el usuario debe proporcionar al transportador la información necesaria para que éste pueda hacer cumplir en las responsabilidades consiguientes.

LA EMPRESA TRANSPORTADORA, EN CASO DE MORA EN LA TERMINACIÓN DEL TRANSPORTE, AUTORIZA A DESCONTAR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN PARA MI LOCALIZACIÓN COMO LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A VIAJAR SOLAMENTE ENTRE LAS 05:00 AM Y LAS 21:00 PM, POR FACTORES DE SEGURIDAD. PARA OPERAR EN

OBLIGACIONES FRENTE A LA CARGA.
TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
PERTINENTES EN EL PRESENTE MANEJO.

OBLIGACIONES FRENTE AL VEHICULO.

OBLIGACIONES QUE IMPLICAN PROHIBICIONES ESPECIALES.

A no conducir el vehículo en estado de alcoholamiento, drogas o sustancias psicoactivas, que incapaciten, disminuyan o alteren la capacidad o habilidad de conducir, o bajo los efectos de medicamentos que afecten el estado físico y mental, prescripción AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD

Firma: Hilbert Pratsano y/o Conductor

N/O. Manifesto:

[illegible]

OBLIGACION FRENTE A LA EMPRESA.

Երբ հարկային օրենսդրությունը չի համապատասխանում ընդհանուր հարկային քաղաքականությանը, ապա հարկային օրենսդրությունը չի կարող համարվել իրականում իրականացվող քաղաքականություն:

[illegible]

Control de materiales	Abandono o suspensión de exploración	5.50.000	Se compone del valor del bien
			Se compone del valor del bien
			El valor de las reservas contraídas más el costo del
			Operativo de búsqueda por falta de comunicación

Deposito del importe en el servicio prestado	De la compañía del valor del total
--	------------------------------------

[illegible]



REMESA DE CARGA Nro.: 00014180-1
MOVIMIENTO Nro.: 00194768

Carrera 48 A Nro. 61 Sur 12
Sabaneta - Antioquia - Colombia
Nit.: 811.041.552-1

FECHA 17/12/2019	ORIGEN YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	DESTINO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
REMITENTE SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPI CR 37 # 10 303 ; ACOPI- PARQUE INC3113678057-	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DESTINATARIO SUPERTIENDAS Y DROGUERIA OLIMPI CL 16 # 4 06 ;	DIRECCIÓN	TELÉFONO 3164537979-3164537979
PLACA YAQ694	CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA	
CANTIDAD 100	EMPAQUE VARIOS	CONTENIDO PRODUCTOS VARIOS
		PESO 4000

Fletes pagaderos por: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA

Notas: LLEVA -REMESA(S) # PARA DEVOLVER FIRMADA(S) Y SELLADA(S). Favor verificar el recibo de la mercancía. No aceptamos reclamos una vez aceptada y firmada la remesa. Favor verificar el estado en volumen y calidad de la mercancía y anotar la anomalía en las observaciones

OBSERVACIONES	RECIBO Y ACEPTA CONFORME	FECHA	HORA
---------------	--------------------------	-------	------

Firma Conductor / CC. *[Signature]*

ORIGINAL



VIGILADO
SuperTransporte



REMESA DE CARGA Nro.: 00014180-1
MOVIMIENTO Nro.: 00194768

Carrera 48 A Nro. 61 Sur 12
Sabaneta - Antioquia - Colombia
Nit.: 811.041.552-1

FECHA 17/12/2019	ORIGEN YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	DESTINO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
REMITENTE SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPI CR 37 # 10 303 ; ACOPI- PARQUE INC3113678057-	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DESTINATARIO SUPERTIENDAS Y DROGUERIA OLIMPI CL 16 # 4 06 ;	DIRECCIÓN	TELÉFONO 3164537979-3164537979
PLACA YAQ694	CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA	
CANTIDAD 100	EMPAQUE VARIOS	CONTENIDO PRODUCTOS VARIOS
		PESO 4000

Fletes pagaderos por: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA

Notas: LLEVA REMESA(S) # PARA DEVOLVER FIRMADA(S) Y SELLADA(S). Favor verificar el recibo de la mercancía. No aceptamos reclamos una vez aceptada y firmada la remesa. Favor verificar el estado en volumen y calidad de la mercancía y anotar la anomalía en las observaciones

OBSERVACIONES	RECIBO Y ACEPTA CONFORME	FECHA	HORA
---------------	--------------------------	-------	------

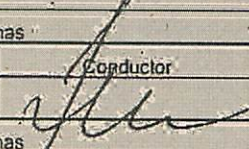
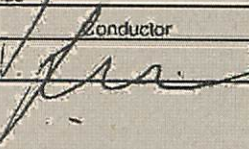
Firma Conductor / CC. *[Signature]*



VIGILADO
SuperTransporte

	OPERACIONES, SERVICIOS Y LOGISTICA EN TRANSPORTES S.A.S.	Manifiesto: 00007696
	NIT: 811041552	Radicado: **45629499
	4440896	Movimiento: 00194768
	CR 48 A # 61 SUR 121 SABANETA (ANTIOQUIA)	

Fecha: 2019/12/17	Placa: YAQ694	Conductor: JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA
-------------------	---------------	-------------------------------------

ENTREGAS REMESA: 00014180						
Horas Pactadas	Llegada Cargue		Salida Cargue		Firmas	
Cargue	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Remitente	Conductor
	17/12/19	09:00 AM	17/12/19	9:00 PM		
Horas Pactadas	Llegada Descargue		Salida Descargue		Firmas	
Descargue	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Destinatario	Conductor
	18/12/19	04:00 AM	18/12/19	09:00 AM		



CONTROL LOGIRED

LA URIBE

Fecha: 17/12/19

Hora: 10:00 AM

Nombre: J. D. S. O. S.

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y ALISTAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA

FO - TDC - 002
Versión 01

FECHA: 18/12/19 ORDEN DE CARGUE N°: MANIFIESTO N°:
CIUDAD: Yaguajay RUTA: Cruce
NOMBRE DEL CONDUCTOR: Manuel N° CEDULA: 74676186
PLACA VEHICULO: VAD 694 CLIENTE:

Instructivo de Diligenciamiento: Marque con un ☒ si cumple o con un ☐ si no cumple

CRITERIOS A INSPECCIONAR POR NORMA BASC	CARGUE E INICIO DEL RECORRIDO		DURANTE EL RECORRIDO		AL DESCARGUE O AL FINALIZAR EL RECORRIDO		OBSERVACIONES
	Lugar:	Hora:	Lugar:	Hora:	Lugar:	Hora:	
	Firma:		Firma:		Firma:		
Estado del fardo, carga, fardo o contenedor interior / Exterior	☒		☒		☒		
Parte Interior: Llantas/Pasajeros	☒		☒		☒		
Estado del piso	☒		☒		☒		
Longitud de paredes y/o Estacas	☒		☒		☒		
Llantas de Repuesto	☒		☒		☒		
Puertas interiores, exteriores y costuras	☒		☒		☒		
Remaches de llantas de seguridad (Cables fuertes)	☒		☒		☒		
Remaches de bisagras de puertas	☒		☒		☒		
Componentes de frenos	☒		☒		☒		
Compartimientos del interior y Exterior de la cabina	☒		☒		☒		
Compartimiento natural/piso del patin para area de la quinta rueda	☒		☒		☒		
Luces bajas y altas	☒		☒		☒		
Estado de Sellos y Cables de seguridad (si aplica)	☒		☒		☒		
Estado de amarras (si aplica)	☒		☒		☒		
Tanque de Aire	☒		☒		☒		
Tanque y nivel de Combustible	☒		☒		☒		
Palancas	☒		☒		☒		

ASPECTOS A VERIFICAR PROTOCOLO DE ALISTAMIENTO	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Fugas en el motor.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
2. Tensión Correas.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
3. Líquidos Motor, Combustible	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
4. Líquidos de aceite en el motor.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
5. Transmisión.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
6. Dirección	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
7. Frenos	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
8. Nivel líquido parabrisas.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
9. Aditivos de radiador.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
10. Filtros de aceite y agua.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
Baterías:														
1. Estado de la batería.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
2. Nivel de electrolito.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
3. Sulfatación.	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
Llantas:														
1. Estado de las llantas/repuesto	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
2. Presión del aire	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
3. Puntos de escape, llantas	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
Equipo de carretera:														
Bolsillo:														
Otros Requisitos:														
1. Kit antiderriame (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
2. Certificado de funcionamiento (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
3. Certificado de validez (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
4. Logotipo transporte alimentos (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
5. Vehículo atado	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
Estado de la carrocería o furgón:														
1. Puertas y/o compuertas (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
2. Pisos instalados o estibas (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
3. Cortinas (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
4. Termo/Aire Refrigerado (si aplica)	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
5. Funcionamiento del equipo de frío	☒		☒		☒		☒		☒		☒		☒	
Kilometraje Inicial														
Kilometraje Final														
OBSERVACIONES / EVIDENCIA ENCONTRADA:														

REVISADO POR:


LA RECIBIDA EN VERIFICACION
8 DIC. 2019
Firma del conductor: Manuel
Firma del oficial:
Firma del cliente:

FECHA: 18/12/19

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CLAUSULAS PARTICULARES PACTADAS CON EL PROPIETARIO DEL AUTOMOTOR DE CARGA

La empresa celebró un contrato de transporte con el usuario indicado en este manifiesto de carga, para cuya ejecución la empresa celebró un contrato de transporte con el transportador aquí determinado. Dado que la obligación del transportador es de resultado, debe cumplir con las siguientes precauciones y medidas de seguridad, a fin de dar cabal ejecución al transporte contratado. Su omisión o cumplimiento defectuoso lo hace incurrir en las responsabilidades consecuentes.

OBLIGACIONES PROPIAS DE CIRCULACIÓN

Realizar el transporte de cargamento objeto de este contrato en el término señalado en este manifiesto de carga, contando desde la entrada de la mercancía a transportar.

calaje, contando desde la entrega de mercancía transportada.
"EN CASO DE MORA EN LA TERMINACION DEL TRANSPORTE, AUTORIZO A DESCONTAR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN PARA MI LOCALIZACION COMO LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA EMPRESA TRANSPORTADORA".

VIAJAR SOLAMENTE ENTRE LAS 05:00 AM Y LAS 21:00 PM, por factores de seguridad. Para operar en horario diurno se solicitará previa autorización expresa del personal autorizado por la empresa o quien este designe, quien dejará constancia escrita. El tránsito será las 24 horas con algunas restricciones NO TRANSPORTAR PASAJEROS en el vehículo. Totalmente prohibido el transporte de pasajeros en su parte posterior, cabina a excepción del escolta asignado.

[illegible]

OBLIGACIONES FRENTE A LA CARGA:

PREVENIR LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA CARGA. Pertinencias en el presente momento. **COMPARAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD** a que hubiere lugar en razón de la naturaleza de la mercancía, tales como arrastres, voladuras, jeringas, etc., y verificar que los vehículos posean el permiso correspondiente, para el transporte de mercancías peligrosas, y que los conductores estén capacitados para cumplir con todas las medidas de seguridad de ellas, medidas para evitar contaminación, etc. Realizar el servicio de transporte de la mercancía de instrucciones dadas por el departamento de control tráfico. Realizar el servicio de transporte de la mercancía contratado entre el generador y la empresa de transporte y el cual mediante el presente contrato le ha sido delegado, entre el lugar de origen y destino. No operar con exceso de peso según Resolución 4100 de 2004 y demás normas que las regulen. **VIGILAR EL CARGAMENTO** y en caso de accidente poder colaborar a las autoridades para evitar ilícitos sobre el mismo.

OBLIGACIONES FRENTE AL VEHICULO

OBLIGACIONES PERTINENTES AL VEHÍCULO:
Verificar el estado MECÁNICO y DE OPERACIÓN general del vehículo y que esté en condiciones normales de funcionamiento. Esta obligación se cumplirá durante toda la realización del transporte por tratarse de una actividad peligrosa. Para lo cual deberá cumplir con el diligenciamiento del formato Pre-operacional, del que trata la resolución 315 de 2013, y las demás las disposiciones que regulan el mantenimiento preventivo y correctivo del automotor.

CON DEJAR EL VEHÍCULO Y CARGAMENTOS SOLOS EN LA VÍA y permitir solo en los lugares autorizados para la empresa para evitar motivos de inseguridad de la mercancía transportada. En caso de que el vehículo sufra DEFECTOS MECANICOS que imposibiliten continuar el viaje en un término prudencial, me obligo a colaborar en las gestiones de transbordo y asumir los gastos que se causen en esta operación. Así mismo AUTORIZO LA UTILIZACIÓN DEL TRAYECTO, para ser halado por otra unidad tractora o Grúa en caso de dificultarse el trasteado.

OBLIGACIONES QUE IMPLICAN PROHIBICIONES ESPECIALES:

ORIGENES QUE IMPLICAN PROHIBICIONES ESPECIALES:
No transportar en el vehículo artículos, elementos o sustancias de prohibida exportación o importación, que puedan considerarse CONTRABANDO, INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE NARCÓTICOS O ESTUPEFACIENTES, ARMAS O CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA DE TRANSITO CONTROLADO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, atendiéndose a la política del BASIC y prácticas que en aplicabilidad a la norma lo establezcan v. según resolución 748954 de diciembre de 2016.

A no conducir el vehículo en ESTADO DE ALICORAMIENTO, DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, que incapaciten, disminuyan o alteren la capacidad o habilidad de conducir, o bajo los efectos de medicamentos que afecten el estado físico y mental prescrito AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA sobre el tránsito aduanero, en especial los que prohíbe a cualquier autoridad diferente a la aduana de nacionalización, verificar o alurar contenido del cargamento, al igual que los documentos que soportan el servicio durante la realización del transporte.

Nro. Movimiento: 00194911

Nro. Manifiesto:

Operar el sistema de comunicaciones con centros de información vehicular en la ruta para colaborar a los conductores durante la realización del transporte, en cuyos gastos participe en la proporción que me corresponde.

El tere adicional por cambio de destino será pagado por el destinatario.

DLT TRANSPORTES, por seguridad de sus proveedores, de bienes, servicios y transportistas, y de su propio personal, sólo puede actuar al pagar por el servicio de destino para ser pagado por el cliente final.

OBLIGACIÓN FRENTE A LA EMPRESA

El transportador una vez realiza la entrega de la mercancía, deberá de manera inmediata remitir vía correo expreso o certificado los documentos necesarios para realizar el cobro del servicio realizado.

del titular de las acciones para que opere la figura de la compensación de que habla el Código Civil en el artículo 416 de la ley de 1907, para que la empresa para la que se emiten las acciones, al emitir el boleto, genere con la empresa y los valores por conceptos de mercaderías que se determinen durante el transporte, así mismo como los faltantes que llegare a presentarse durante el mismo.

Asimismo, autoriza a la empresa para OPERAR LA FIGURA DE LA COMPENSACION DE QUE HABLA EL CODIGO CIVIL EN EL FLETE GENERADO CON LA EMPRESA Y DE AQUELLOS valores que por multas se establezcan por el no reporte en los puestos de control asignados en las reglas asignadas para el transporte de las mercancías, valores que conozco y concierne al momento de la entrega de la mercancía.

El transportador manifiesta que con plena autonomía y libertad ha definido la parte económica de este contrato en forma adecuada para atender los costos propios y rentabilidad de su actividad, fundamentados en los artículos 1494, 1495, 1502 del código de comercio, 1018 SS y demás normas concordantes del código de comercio. Resolución 002004 de 2004, del Ministerio de Transporte y autoridades competentes. Resolución 2000 de 2004 y demás normatividad que sea expedida por el Ministerio de Transporte y autoridades competentes.

El presente documento presta mérito ejecutivo para el cobro de los valores que el transportador deba a la empresa transportadora, originados por el incumplimiento del contrato de transporte y en especial todos aquellos gastos que son sufridos por la empresa beneficiaria del transportador.

La empresa y el transportista declaran que las presentes obligaciones son de naturaleza del contrato de transporte con el usuario, y por ellos deben cumplirse para que puedan ejecutarse cabalmente. El conductor actúa en este contrato como dependiente laboral y representante del propietario del vehículo, cuando no es conductor por el anterior y tal calidad la acredita mediante la presentación de la matrícula de propiedad y tarjeta de operación del vehículo, además de la posesión pacífica del vehículo a ciencia y conciencia de su propietario.

Descripción del servicio prestado	Importe	Comprobante
Trabajo en campo y notas en ordenadas por el Coordinador de Seguridad	\$ 50.000	Se comprueba el valor del flete
Se abona al flete, pasajes y alimentación de notas	\$ 50.000	Se comprueba el valor del flete
Oración de Plazas de Cerezo MUJERES, 1972	\$ 50.000	Se comprueba el valor del flete
Viáticos de Responsables de Seguridad durante los viajes de campo	\$ 50.000	Se comprueba el valor del flete
Abono o separación de pasajes	\$ 50.000	Se comprueba el valor del flete
Oración de pasajes por la comunicación con el conductor	El valor de los pasajes utilizados, más el costo del operativo	Se comprueba el valor del flete
Correos en la entrega de los comprobantes firmados y sellados por más de 6 días después de finalizado el viaje.	3% del valor del flete	Se comprueba el valor del flete
Incorporación a las Normas y Comisiones de Seguridad de los viajes de campo	Deposito del Impuesto en el servicio prestado	Se comprueba el valor del flete

CLAUSSULA NEUTROBIZACIOE

CUADRO DE AUTORIZACION. En mi calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas
Identificado con C.C. / O.N.I.T. No. me permito manifestar que la empresa QLT
TRANSPORTES S.A.S. podrá efectuar reportes de información negativa por el incumplimiento de mis obligaciones en la
ejecución del contrato de transporte, a los bancos de datos de información, centrales de riesgo y demás organizaciones de
este orden, así mismo la empresa queda en libertad de informarme los reportes realizados o por realizar a centrales de
riesgo o de información de transporte a mi dirección electrónica. Email, Teléfonos, Direcciones físicas o de cualquier otro
tipo de contacto que haya suministrado a la empresa.

~~Elmav Hirdetv. Prizmitendo y/o Conductor~~



Ciudad SABANETA, SABANETA, ANTIOQUIA

11/20/2016 Nov: 00404814



Si es víctima de algún fraude o comete de alguna irregularidad en el registro nacional de despachos de carga RNDG, denuncie a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 019999 913515 y a través del correo electrónico atencionalcliente@superintendence.gub.ve	FIRMA Y HUELLA TITULAR DEL MANIFIESTO	FIRMA Y HUELLA CONDUCTOR	FIRMA Y HUELLA DESPACHADOR
20-12-19	20-12-19	20-12-19	20-12-19

CLAUSULAS PARTICULARES PAOTADAS CON EL PROPIETARIO DEL AUTOMOTOR DE CARGA

La empresa celebró un contrato de transporte con el usuario indicado en este manifiesto de carga, para cuya ejecución la empresa celebró un contrato de transporte con el transportador aquí determinado. Dado que la obligación del transportador es de resultado, debe cumplir con las siguientes precauciones y medidas de seguridad, a fin de dar cabal ejecución al transporte contratado. Su omisión o cumplimiento defectuoso lo hace incurrir en las responsabilidades consiguientes.

OBLIGACIONES PROPIAS DE CIRCULACIÓN.

Realizar el transporte de cargamento objeto de este contrato en el término señalado en este manifiesto de carga, contando desde la entrega de la mercancía al transportador.

EN CASO DE MORA EN LA TERMINACIÓN DEL TRANSPORTE, AUTORIZO A DESCONTAR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN PARA MI LOCALIZACIÓN COMO LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA EMPRESA TRANSPORTADORA.

VIAJAR SOLAMENTE ENTRE LAS 05:00 AM Y LAS 21:00 PM, por factores de seguridad. Para operar en horario diferente solicitaré previa autorización expresa del personal autorizado por la empresa o quien esta designe, quien dejará constancia escrita. El tránsito será las 24 horas con algunas restricciones.

NO TRANSPORTAR PASAJEROS en el vehículo. (Totalmente prohibido el transporte de pasajeros en su parte posterior, cabina a excepción del escudo asignado).

CUMPLIR CON LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE VIGENTES en el país, como las indicadas por la prudencia y la costumbre. En caso de variada o accidente de tránsito cambio de conductor, incidentes con la policía de carreteras, funcionarios de aduanas, o funcionarios competentes que afecten el curso normal del viaje, DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO a cualquiera de las oficinas en el plan de viaje o ruta.

INFORMAR A LA EMPRESA TODO HECHO QUE ACONTEZCA EN LA RUTA, ESPECIALMENTE SINIESTROS EN FORMA INMEDIATA, SIN QUE LO HARE, RESPONSABILIZABLE DE TODOS LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN POR OMISIÓN DE TAL OBLIGACIÓN, ASUMIENDO LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE LA OMISIÓN GENERE.

OBLIGACIONES FRENTE A LA CARGA.

Particulares en el presente manifiesto.

TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD a que hubiere lugar en razón de la naturaleza de la mercancía, tales como amarrados adecuados, protección para evitar tumbedades o deterioros por exposición al sol, empaques adecuados y eficientes, adecuada combinación de carga de acuerdo al empaque y naturaleza de cada una de ellas, medidas para evitar contaminación, etc. Y cumplir con todas las medidas e instrucciones dadas por el departamento de control tráfico. Realizar el servicio de transporte de la mercancía contratada entre el generador y la empresa de transporte y el cual mediante el presente contrato le ha sido delegado, entre el lugar de origen y destino. No operar con exceso de peso según Resolución 4100 de 2004 y demás normas que la regulen, VIGILAR PERMANENTEMENTE EL CARGAMENTO y en caso de accidente pedir colaboración a las autoridades para evitar litigios sobre el mismo.

OBLIGACIONES FRENTE AL VEHICULO.

Verificar el estado MECÁNICO Y DE OPERACIÓN general del vehículo y que esté en condiciones normales de funcionamiento. Esta obligación es permanente y durante toda la realización del transporte por tránsito de una actividad peligrosa. Para lo cual deberá cumplir con el diligenciamiento del formato Pre-operacional del que trata la resolución 3415 de 2013, y las demás las disposiciones que regulan el mantenimiento preventivo y correctivo del automóvil.

NO DEJAR EL VEHICULO Y CARGAMENTOS SOLOS EN LA VIA y permitir solo en los lugares autorizados por la empresa para evitar motivos de inseguridad de la mercancía transportada. En caso de que el vehículo SUFRA DEFECTOS MECANICOS que imposibiliten continuar el viaje en un término prudencial, me obligo a colaborar en las gestiones de transbordo y asumir los gastos que se causen en esta operación. Así mismo AUTORIZO LA UTILIZACIÓN DEL TRAYECTO, para ser usado por otra unidad tractora o Grúa en caso de dificultarse el traslado.

OBLIGACIONES QUE IMPLICAN PROHIBICIONES ESPECIALES.

No transportar en el vehículo artículos, elementos o sustancias de prohibida exportación o importación, que puedan considerarse CONTRABANDO, INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE NARCÓTICOS O ESTUPEFACIENTES, ARMAS O CUALQUIER TIPO DE MERCANCIA DE TRÁNSITO CONTROLADO, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, acogiéndose a la política del BASC y directrices que en aplicabilidad a la norma lo establezcan y según resolución 74854 de diciembre de 2016.

A no conducir el vehículo en ESTADO DE ALICORAMIENTO, DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, que incapaciten, disminuyan o alteren la capacidad o habilidad de conducir, o bajo los efectos de medicamentos que afecten el estado físico y mental, prescrito AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

NO VIOLAR NINGUNA DE LAS NORMAS DE LA RESOLUCIÓN 3233 de Diciembre de 1991 Y LA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA sobre el tránsito aduanero, en especial las que prohíba a cualquier autoridad diferente a la aduana de nacionalización, verificar o aflojar contenido del cargamento. Igual por los documentos que soportan el servicio durante la realización del transporte.

Nro. Movimiento: 00194911

Nro. Manifiesto:

Operar el sistema de comunicaciones con centros de información vehicular en la ruta para colaborar a los conductores durante la realización del transporte, en cuyos gastos participe en la proporción que me corresponde. La operación de carga y descarga, se realizará el remite y/o destinatario en su orden. En ningún caso estos eventos correrán por cuenta del conductor y/o propietario o estarán incluidos en el contrato.

La empresa de transportadora o destinatario de la mercancía, pagará el bodega sobre el camión, de conformidad con las normas vigentes, siempre que no se deba a hechos imputables al transportador.

El flete adicional por cambio de destino será pagado por el destinatario.

OLT TRANSPORTES, por seguridad de sus proveedores, de bienes, servicios y transportistas y de su propio personal, sólo realiza pagos con cheques, los cuales sólo podrán ser entregados mediante autorización del titular del mismo. De requerir que dichos pagos sean realizados con dinero en efectivo, se deberá recurrir por parte del interesado y bajo su entera responsabilidad a terceras personas, dedicadas a la labor cambiaria, quienes determinarán el valor de los servicios y las condiciones del mismo, condiciones que son ajenas a la relación existente entre OLT TRANSPORTES y sus proveedores.

OBLIGACIÓN FRENTE A LA EMPRESA.

El transportador una vez realiza la entrega de la mercancía, deberá de manera inmediata remitir vía correo expreso o certificado los documentos necesarios para realizar el cobro del servicio realizado.

Autorizo a la empresa para que OPERE LA FIGURA DE LA COMPENSACIÓN DE QUE HABLA EL CODIGO CIVIL EN EL FLETE GENERADO CON LA EMPRESA Y los valores por conceptos de mercancías que se determinen durante el transporte, así mismo como los falantes que llegare a presentarse durante el mismo.

Así mismo autorizo a la empresa para OPERE LA FIGURA DE LA COMPENSACIÓN DE QUE HABLA EL CODIGO CIVIL EN EL FLETE GENERADO CON LA EMPRESA Y DE AQUELLOS valores que por multas se establezcan por el no reporte en los puestos de control asignados en las rutas asignadas para el transporte de la mercancías, valores que conozco y concierne al momento de la entrega de la mercancía.

El transportador manifiesta que con plena autonomía y libertad ha definido la parte económica de este contrato en forma adecuada para atender los costos propios y rentabilidad de su actividad, fundamentados en los artículos 1494, 1495, 1602 del código de comercio, 1018 SS y demás normas concordantes del código de comercio. Resolución 002004 de 2004. Resolución 2000 de 2004 y demás normalidad que sea expedida por el Ministerio de Transporte y autoridades competentes.

El presente documento presta mero ejecutivo para el cobro de los valores que el transportador, deba a la empresa transportadora, originados por el incumplimiento del contrato de transporte y en especial todos aquellos gastos que son sufridos por la empresa beneficiaria del transporte.

La empresa y el transportista declaran que las presentes obligaciones son de naturaleza del contrato de transporte con el usuario, y por ellos deben cumplirse para que puedan ejercerse cabalmente. El conductor actúa en este contrato como dependiente laboral y representante del propietario del vehículo, cuando no es conducido por el anterior y tal calidad la acredita mediante la presentación de la matrícula de propiedad y tarjeta de operación del vehículo, además de la posesión pacífica del vehículo a ciencia y conciencia de su propietario.

Descripción del servicio contratado	Valor	Forma de pago
Tránsito en horas y rutas no autorizadas por el Coordinador de Seguridad.	\$ 30.000	Se compensa del valor del flete
Fig. AUTOMÓVIL, BICICLO, REMOLQUE, L. TRANSLACIÓN, etc.	\$ 30.000	Se compensa del valor del flete
Operación de Tránsito en Control de Puntos de Control	\$ 30.000	Se compensa del valor del flete
Control de Responsabilidad, Responsabilidad, etc.	\$ 30.000	Se compensa del valor del flete
Abandono o separación de camión	\$ 30.000	Se compensa del valor del flete
Operación de Tránsito por ruta no autorizada con el conductor.	El valor de los reportes emitidos, más el costo del operativo	Se compensa del valor del flete
Demora en la entrega de los camiones, trámites y documentación por ruta de 8 días después de finalizar el viaje.	3% del valor del flete	Se compensa del valor del flete
Incumplimiento de las Normas y Condiciones de Seguridad establecidas por la Empresa.	Depende del importe en el servicio prestado	Se compensa del valor del flete

CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN.

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas XXXXXXXXXXXX, autorizo a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a que opere el vehículo en las rutas y horarios que se indican en el presente manifiesto. Me permito manifestar que la empresa OLT TRANSPORTES S.A.S. podrá efectuar reportes de información negativa por el incumplimiento de mis obligaciones en la ejecución del contrato de transporte, a los bancos de datos de información, centrales de riesgo y demás organizaciones de su orden. Así mismo la empresa queda en libertad de informarme los reportes realizados o por realizar a centrales de riesgo o de información de transporte a mi dirección electrónica, Email, Teléfono, Direcciones físicas o de cualquier otro dato de contacto que haya suministrado a la empresa.

Firma y Rubrica Propietario y/o Conductor



REMESA DE CARGA Nro.: 00014210-1
MOVIMIENTO Nro.: 00194911

Carrera 48 A Nro. 61 Sur 12
Sabaneta - Antioquia - Colombia
Nit.: 811.041.552-1

FECHA 18/12/2019	ORIGEN YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	DESTINO MONTENEGRO (QUINDIO)
REMITENTE SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICR 37 # 10 303 ; ACOPI- PARQUE INC3113678057-	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DESTINATARIO SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICR 6 # 17 30 ;	DIRECCIÓN	TELÉFONO 7535190-
PLACA YAQ694	CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA	

CANTIDAD 1	EMPAQUE VARIOS	CONTENIDO PRODUCTOS VARIOS	PESO 4500
---------------	-------------------	-------------------------------	--------------

Fletes pagaderos por: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA

Notas: LLEVA REMESA(S) # PARA DEVOLVER FIRMADA(S) Y SELLADA(S). Favor verificar el recibo de la mercancía. No aceptamos reclamos una vez aceptada y firmada la remesa. Favor verificar el estado en volumen y calidad de la mercancía y anotar la anomalía en las observaciones

OBSERVACIONES	RECIBO Y ACEPTA CONFORME	FECHA	HORA
---------------	--------------------------	-------	------

Firma Conductor / CC.

ORIGINAL



VIGILANCIA
SuperTransporte



REMESA DE CARGA Nro.: 00014210-1
MOVIMIENTO Nro.: 00194911

Carrera 48 A Nro. 61 Sur 12
Sabaneta - Antioquia - Colombia
Nit.: 811.041.552-1

FECHA 18/12/2019	ORIGEN YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	DESTINO MONTENEGRO (QUINDIO)
REMITENTE SUPER TIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICR 37 # 10 303 ; ACOPI- PARQUE INC3113678057-	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DESTINATARIO SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICR 6 # 17 30 ;	DIRECCIÓN	TELÉFONO 7535190-
PLACA YAQ694	CONDUCTOR JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA	

CANTIDAD 1	EMPAQUE VARIOS	CONTENIDO PRODUCTOS VARIOS	PESO 4500
---------------	-------------------	-------------------------------	--------------

Fletes pagaderos por: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA

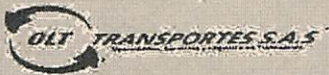
Notas: LLEVA REMESA(S) # PARA DEVOLVER FIRMADA(S) Y SELLADA(S). Favor verificar el recibo de la mercancía. No aceptamos reclamos una vez aceptada y firmada la remesa. Favor verificar el estado en volumen y calidad de la mercancía y anotar la anomalía en las observaciones

OBSERVACIONES	RECIBO Y ACEPTA CONFORME	FECHA	HORA
---------------	--------------------------	-------	------

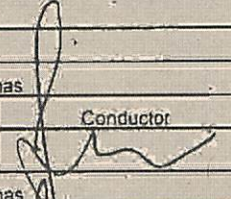
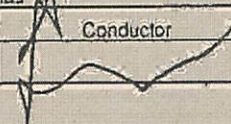
Firma Conductor / CC.



VIGILANCIA
SuperTransporte

	OPERACIONES, SERVICIOS Y LOGISTICA EN TRANSPORTES S.A.S. NIT: 811041552 4440896 CR 4B A # 61 SUR 12; SABANETA (ANTIOQUIA)	Manifiesto: 00007718 Radicado: ** 45661135 Movimiento: 00194911
---	--	---

Fecha: 2019/12/18	Placa: YAO694	Conductor: JHON JAIRO MUÑOZ LEDESMA
-------------------	---------------	-------------------------------------

ENTREGAS REMESA: 00014210					
Horas Pactadas	Llegada Cargue		Salida Cargue		Firmas
Cargue	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Remitente Conductor
	18/12/19	05:00	18/12/19	09:00	
Horas Pactadas	Llegada Descargue		Salida Descargue		Firmas
Descargue	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Destinatario Conductor
	18/12/19	07:00 AM	18/12/19	09:00 AM	

 CONTROL LOGIRED
LA URIBE
18 DIC 2019
Fecha: 13:30
Hora: 13:30
Nombre: Laura

The image shows a severely degraded and tilted document fragment. It appears to be a receipt or an official form, but the text is almost entirely illegible due to extreme blurring, noise, and a large, dark, irregular mark that obscures a significant portion of the content. Some faint, mirrored text is visible, including what might be "RECIBO DE VERIFICACION" and "MAY 1962". A large, dark, irregular shape, possibly a stamp or a large mark, dominates the center of the fragment.

181215

CRITERIOS A INSPECCIONAR POR NORMA BASC		LUGAR:		FECHA:		FIRMAS:	
		Lugar:	Fecha:	Firma:	Firma:		
CARQUE E INICIO DEL RECORRIDO	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				
	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				
DURANTE EL RECORRIDO	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				
	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				
AL DESCARGUE O AL FINALIZAR EL RECORRIDO	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				
	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				
OBSERVACIONES	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				
	Estado de la cabina	Cumple	No cumple				

Instructivo de Diligencia Marque con un si cumple o con una X no cumple		
---	--	--

PRACA VEHICULO

NONMERE NEL CONDOTTO:

RECEIVED BY THE

ORDEN DE CAMBIO N.º

MAHJESTIG N°1

MANIFESTO N° [redacted] DADO DE CARGUE N° [redacted]

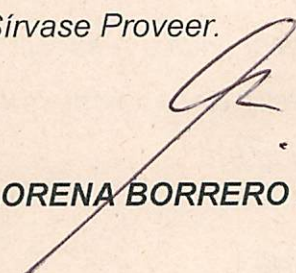
OIT LABORATORIAS
 PROTOCOLO DE INSPECCION Y ALISTAMIENTO DE
 VEHICULOS DE CARGA
 TO - INC-002
 Versión 02

PROTOKOLO DE INSPECCION Y ALISTAMIENTO DE
VEHICULOS DE CARGA

97

SECRETARIA. Santiago de Cali, 09 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Sírvese Proveer.

La secretaria


SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2305

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2020 00336 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (09) de junio dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se advierte que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia a fin de evacuar las etapas de alegatos y fallo previo a poner en conocimiento de la parte actora, los documentos allegados por la entidad demandada.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora, los documentos allegados por la entidad demandada y obrantes a folios 84-95, los cuales fueron mencionados en el interrogatorio de parte que efectuara la representante legal de la parte pasiva.

SEGUDNO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, a la AUDIENCIA en la que se surtirán las siguientes etapas: **alegatos de conclusión y se emitirá sentencia.**

Para tal efecto se señala el día 30. del mes de JUNIO del año 2021 a la hora de las 9:00 a.m.

TERCERO: Para efectos de llevar a cabo la audiencia por parte de este despacho se remitirá el enlace respectivo a fin de hacerla de manera virtual, teniendo en cuenta las restricciones actuales para ingresar al Palacio de Justicia, por la Pandemia del Covid 19.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


RUBY CARDONA LONDOÑO

yy

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

JUN-10-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

51

SECRETARIA. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021. A Despacho de la Juez, el presente proceso para EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por UNIDAD RESIDENCIAL COLISEO PH en contra de GUSTAVO ADOLFO CASTILLO URREA. Sírvase proveer.

La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 1959

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2020 00634 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

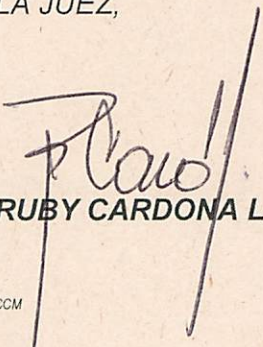
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora de este proceso, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a efectuar la notificación efectiva a la parte pasiva GUSTAVO ADOLFO CASTILLO URREA del auto No. 3719 del 20 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 291 y 292 del C.G.P o conforme a lo reglado en el Artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, adelantando todas las gestiones necesarias para que dentro del término concedido cumpla la carga procesal impuesta dentro de las presentes diligencias.

Advertir a la parte que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efecto la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

CCM

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>096</u>	de hoy se notifica a las partes el
auto anterior	
Fecha:	<u>JUN - 10 - 2021</u>
SARA LORENA BORRERO RAMOS	
La Secretaria	

18

SECRETARIA. Santiago de Cali, 08 de junio de 2021. A despacho de la Juez, el presente demanda. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2268 -
RAD, 760014003020 2020 00706 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a que la parte demandada solicita no aplicar la medida decretada dentro de las presentes diligencias ya que indica que el bien objeto de la misma no pertenece a esa entidad, y como quiera que no puede el Despacho verificar si el inmueble es o no de dicho ente, habida cuenta que aún no ha sido allegado el Certificado de Tradición con la medida registrada pese haber sido retirado el Oficio por el apoderado actor desde el 18 de febrero de 2021, y previo a resolver sobre la referida solicitud, se requerirá a la parte demandada a fin de allegue dicho documento actualizado, con el fin de verificar si fue efectiva o no la medida cautelar ordenada por el Juzgado mediante auto No. 224 del 25 de enero de 2021.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandada, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia y previo a resolver sobre la solicitud de inaplicación de medidas cautelares, allegue el Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-428019 actualizado-

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,

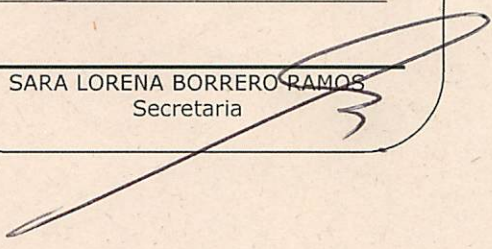

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SECRETARÍA

En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUN-10-2021


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 08 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2267
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
RADICACIÓN No. 760014003020 2020 00706 00
Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispone el numeral 2 del art. 443 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **01 del mes de JULIO del año 2021** a la hora de las **9: 00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial, en la que se surtirán las siguientes etapas: conciliación, interrogatorio de partes, fijación del litigio, decreto de las demás pruebas, alegatos y se emitirá sentencia, si es posible, de conformidad al art. 372 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el 372 del C.G.C. (Art. 78 Numerales 7 y 11 del C.G.P.)

TERCERO: Para efectos de llevar a cabo la audiencia por parte de este despacho se remitirá el enlace respectivo a fin de hacerla de manera virtual, teniendo en cuenta las restricciones actuales para ingresar al Palacio de Justicia, por la Pandemia del covid 19.

CUARTO: REQUERIR a las partes integrantes en este litigio que deberán suministrar al correo institucional del Despacho j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y número de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL.

QUINTO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Dra. SANDRA BONILLA GIRALDO al Dr. EDGAR ANDRES MINA MINA, conforme a las voces del memorial que antecede de conformidad a lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería suficiente al Dr. EDGAR ANDRES MINA MINA, identificado con la C.C. No. 1.062.00.415 portador de la T. P. No. 274.858 del C. S. de la Judicatura, para continuar conociendo del presente asunto, para que actúe como apoderado judicial sustituto de la entidad demandada ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

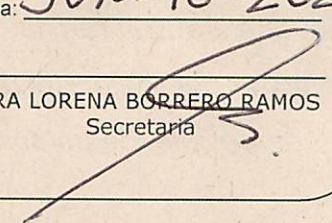

RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 096 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

JUN-10-2021


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

31

SECRETARIA. Santiago de Cali, 09 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez, la presente demanda de Verbal de Responsabilidad Civil Excontractual. Sírvasse proveer.
La Secretaria,

SARA LORENA BORRERO RAMOS

AUTO No. 2307
RAD 76001 40 03 020 2021 00329 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020)

Subsanada la demanda y como quiera que reúne los requisitos legales de conformidad con los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que los documentos originales reposan en manos de la actora (Art. 6 Decreto 806 de 2020) el Juzgado,

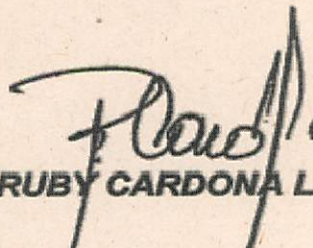
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA DE MINIMA CUANTÍA** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL**, instaurada por **ALBERTO CAICEDO RODRIGUEZ Y LUZ AMPARO QUIÑONEZ** en contra de **LILIAN YOLEYDI LOAIZA LOAIZA**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de **diez (10) días**, de acuerdo con el artículo 391 del Código General del Proceso, para lo cual se le hará notificación personal del presente proveído haciéndole entrega de las copias aportadas para el efecto.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada esta providencia conforme a lo establecido en los arts. 291 a 292 del C.G.P y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SECRETARIA

En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUN-10-2021

La Secretaria

Rad. 2021-00329-00
YY

60/

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, con informe de que el término para subsanar la presente demanda venció el 8 de Junio del año en curso. Sírvasse proveer.

Cali, 09 de Junio de 2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
SECRETARIA

AUTO NÚMERO 2306

RADICACIÓN NÚMERO 760014003020202100387-00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como quiera que la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de MÍNIMA CUANTÍA, propuesta por YOFRE GONZÁLEZ ARCOS, en su calidad de hijo de la causante YOLANDA ARCOS DE GONZÁLEZ (qepd),, no fue subsanada dentro del término legal, por tal motivo, se procederá de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

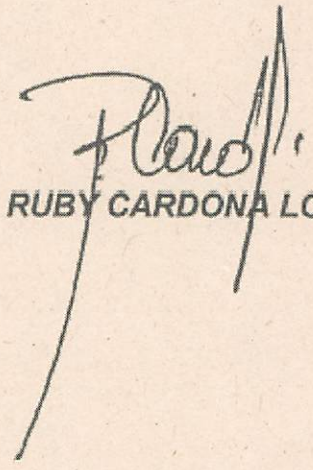
RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda a que se hace alusión en la parte motiva de este proveído, por la razón anteriormente expuesta.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR a DEVOLUCIÓN de demanda y anexos a su togado, en virtud a que la demanda fue presentada de manera virtual y los documentos originales se encuentran en poder del apoderado de la parte actora.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores que reposan en este despacho.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 096. de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUN-10-2021

SARA LORENA BORRERO RAMOS
La Secretaria

Slbr.